

Medellín 19 Julio de 2023

Señores:

IPS COOSALUD, MEDELLIN

**ASUNTO: Derecho de Petición (Artículo 23 de la Constitución Nacional):**

- Solicitud de la Historia Clínica Electrónica de mi Sra. Madre ERNELDA ISABEL SALCEDO CASTRO, que debido a que sufre de Alzheimer, se encuentra en un hogar geriátrico FUNAM, Dirección: Calle 9 No 13-45 Girardota, Antioquia, Teléfono 499 3992-3224120652, 3017012251

**Prueba No 1. C.C. de mi Sra. Madre ERNELDA ISABEL SALCEDO CASTRO**



Garelis Yacid Díaz Salcedo, Identificada como aparece al pie de mi correspondiente firma y con base en los siguientes:

#### HECHOS:

1. Soy “Victima de Evento Adverso Posterior a la Vacunación Covid-19”, y para la Solicitud de Expedir **Concepto Técnico Especializado-Nexo Causal** - por parte del Consejo de Evaluación Covid-19, a Víctima de Evento Adverso Posterior a la Vacuna PFIZER BioNTech, se me pide adjuntar las Historias Clínicas Electrónica de mis Familiares.

2. **Prueba No 2 Decreto 601 de 2021, Cito “: 21.1. Copia de su Historia Clínica. Se deberán allegar historias clínicas de su vínculo familiar que sean relevantes para el estudio del caso”.**

**Departamento Administrativo de la Función Pública**

de una vacuna contra el Covid-19 (con autorización sanitaria de uso de emergencia o aprobación especial transitoria adquirida y distribuida por el Estado colombiano) y un evento adverso posterior a la vacunación.

ARTÍCULO 21. Trámite para presentar la solicitud de concepto técnico especializado. Para iniciar el trámite de solicitud de concepto técnico especializado, el interesado deberá presentar preferiblemente en formato digital:

21.1. Copia de su historia clínica. Se deberán allegar las historias clínicas de su vínculo familiar que sean relevantes para el estudio del caso.

21.2. Copia del diagnóstico del médico tratante en el que se identifique el efecto adverso que se padece en consideración del Consejo de Evaluación Covid-19 o copia de la autopsia o del documento equivalente en los casos de eventos fatales.

21.3. Formulario diligenciado y firmado en el formato que sea definido por el IETS.

Cualquier solicitud que carezca de alguno de los requisitos establecidos en el presente artículo se devolverá al correo electrónico informado por el solicitante identificando los asuntos a subsanar.

Una vez recibida en debida forma la solicitud, con el cumplimiento de todos los requisitos, el Consejo de Evaluación Covid-19 contará con treinta (30) días hábiles para pronunciarse. En casos especiales en los que existan dudas y se requiera contar con información adicional, estos soportes pueden ser entregados por otras instituciones que participan en la documentación de los casos reportados relacionados con la administración de la vacuna contra el Covid-19, y que el usuario o familiares no tiene bajo su potestad, tales como:

a. Ficha de notificación de los eventos adversos graves posteriores a la vacunación contra el Covid-19, de conformidad con el protocolo de farmacovigilancia de evento adverso grave posterior a la vacunación, emitido por el Instituto Nacional de Salud.

b. Investigación de los eventos notificados como graves en el SIMGILA que incluye: la evaluación del servicio de vacunación; la investigación del biológico, el diluyente y el dispositivo de administración; la información clínica y epidemiológica.

c. Reporte de la necropsia clínica, al Instituto de Medicina y Ciencias Forenses dentro del tiempo permitido por la justicia colombiana.

d. Reporte de los tratamientos médicos que se soliciten o se consideren pertinentes para el estudio de caso.

e. Otros que considere el Consejo de Evaluación Covid-19, aplicables al caso objeto de análisis.

Este plazo podrá ampliarse hasta por diez (10) días hábiles, de lo cual se informará al solicitante.

Contar con el concepto técnico especializado es un requisito de procedibilidad para acceder a la jurisdicción contencioso-administrativa en demandas por eventos adversos posteriores a la vacunación contra el Covid-19, adquiridas y distribuidas por el Estado colombiano.

Emitido el concepto por el Consejo de Evaluación Covid-19, el mismo deberá allegarse a la solicitud de conciliación, previa a la radicación de una demanda ante los jueces contencioso-administrativos.

Prueba No 3: Registro Civil de Nacimiento, Garelis Yacid Díaz Salcedo.

No B 41746

Superintendencia de Notariado y Registro **REGISTRO DE NACIMIENTO**

6467525

78.06.93. 12035

OFICINA REGISTRO CIVIL: NOTARIA UNICA. CAUCASIA ANTIOQUIA. 0195

SECCION GENERAL

INSCRITO: DIAZ. SALCEDO. GARELIS YACID.

SEXO: FEMENINO. FECHA DE NACIMIENTO: 3 JUNIO. 1.978

LUGAR DE NACIMIENTO: COLOMBIA. ANTIOQUIA. CAUCASIA.

SECCION ESPECIFICA

DATOS DEL NACIMIENTO: CASA HABITACION. PARTIDA DE BAUTISMO.

MADRE: SALCEDO CASTRO. C.C. 33.169.784. SINCELEJO (SUCRE).

PADRE: DIAZ VILLEGAS. C.C. 15.307.103. DE CAUCASIA (ANT).

DENUENCIANTE: C.C. 15.307.103. DE CAUCASIA (ANT). BARRIO EL AGUILA, CAUCASIA.

TESTIGO: DOMICILIO (Municipio).

TESTIGO: DOMICILIO (Municipio).

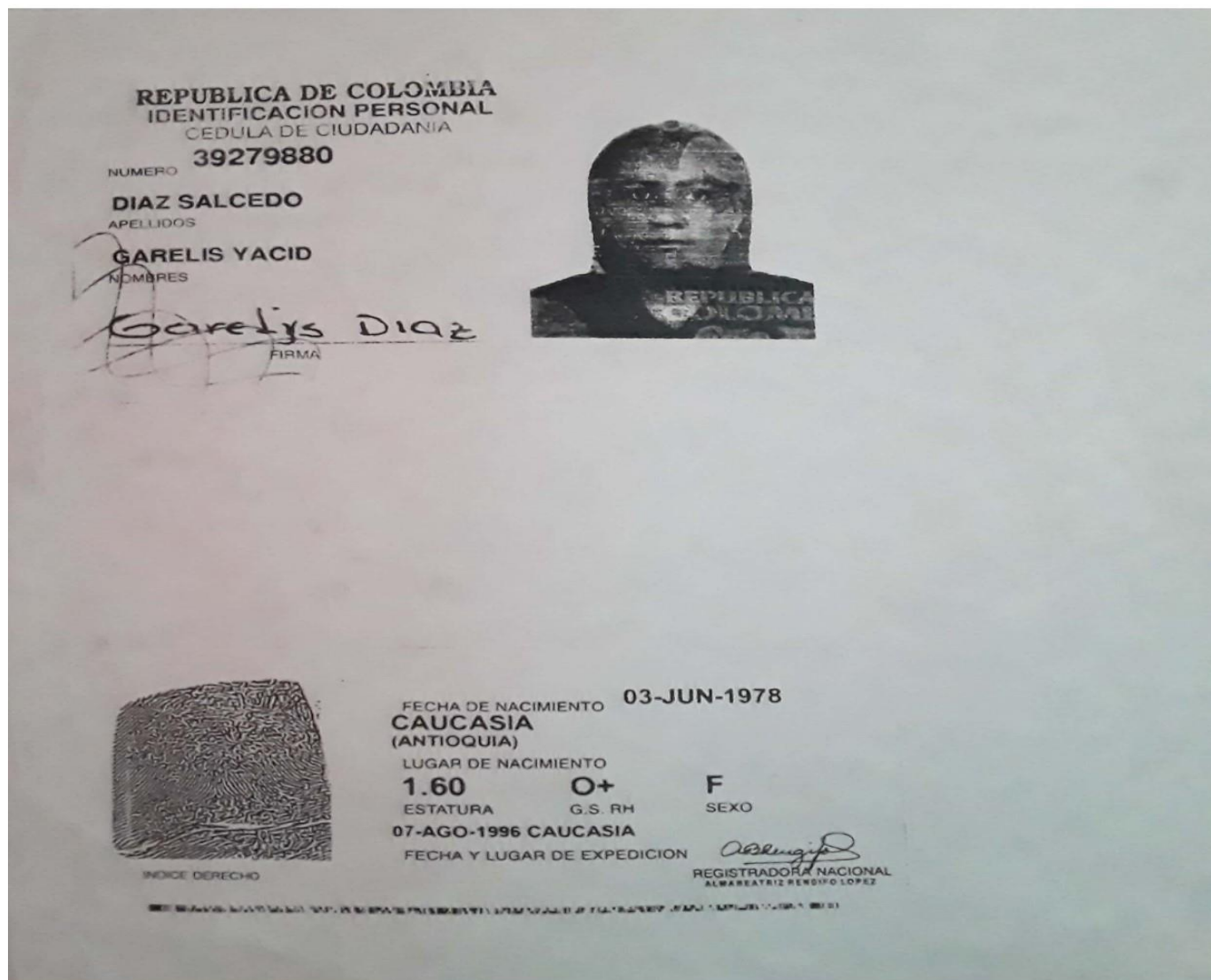
FECHA DE INSCRIPCION: 11 SEPTIEMBRE. 1.982

ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO CIVIL

Emiro Diaz  
PABLO EMIRO DIAZ VILLEGAS.

NOTARIA CAUCASIA

**Prueba No 4: Cédula de Ciudadanía de Garelis Yacid Díaz Salcedo.**



Atentamente;

Garelis Yacid Díaz Salcedo

39.279.880

Correo Electrónico: garelis379@gmail.com